Resolución del Ayuntamiento de Sabiñá-nigo (Huesca) por la que se anuncia concurso para instalación de semáforos.

Cumplidos los trámites regiamentarios y de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: La adjudicación de la instalación de semáforos en cuatro inrersecciones del casco urbano: calles General Franco-avenida de Huesua, General Franco-Gil Sastre y avenida de Huesca-fábrica de Alugasa.

Características: La instalación irá dotada de reguladores locales tipo electrónico con temporizadores con graduación por potenciómetros, contactores de salida con programación por detectores de vehículos, centro de mando, cabezas de semáforos de tres focos, foco rojo de mayor medida, se-nalización de peatones y repetidores y de-más características obrantes en el expe-

Duración del contrato: Los oferentes se-Duración del contrato: Los oferentes se-nalarán plazo de montaje y entrega de la instalación a partir de la adjudicación. Tipo de licitación: Dadas las caracterís-ticas de la instalación, no se fija tipo. Fianzas: Provisional, 25.000 pesetas; de-finitiva, 4 por 100 del importe de la adju-dicación en algunas de las formas pre-

vistas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación Local.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado ajustadas al modelo que se inserta, dentro de los diez días hábiles siserta, dentro de los diez clas nables si-guientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de oficina de ocho a trece. En el anverso del sobre se hará constar: «Pro-posición para tomar parte en el concurso convocado para instalación de semáforos en Sabinánigo presentada por don». Dicho sobre, aparte de la proposición re-integrada con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de 50 pesetas y de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, deberá contener el resguardo de la fianza provisional, fotocopia del documento nacional de identidad del firmante de la proposición, declaración jurada de inexistencia de incapacidades e incompatibilidades para contratar, deter-minadas en los artículos cuarto y quinto en el Reglamento de Contratación Local; Memoria-detalle de las características de la instalación y semáforos y presupuesto de los mismos, así como fotocopia del carne de Empresa con_responsabilidad.

Apertura de plicas: En el salón de se-siones, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pago: Con cargo al ejercicio económico de 1978 y, en su caso, primer semestre

del ejercicio siguiente, según posibilida-des presupuestarias.

Antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría General, de ocho a trece horas, pudiendo formularse las oportunas alegaciones o reclamaciones a los citados pliegos dentro de los ocho primeros días del plazo seña-

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado Don, de cños de edad, estado, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de 19..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1977 y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamier. de Sabinánigo para instalación de semáforos, se compromete al suministro e instalación de los mismos con sujeción a las caracde los mismos, con sujeción a las carac-terísticas técnicas de la proposición de esta clase que acompaña, en la cantidad de (en letra) pesetas y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento.

(Fecha y firma del concursante.)

Sabiñánigo, 13 de octubre de 1977.—El Alcalde.—8.249-A.

OTROS ANUNCIOS

Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

AGRUPACION DE EXPORTADORES DE ALMENDRAS Y AVELLANAS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece treinta horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios exportadores de almendras y avellanas, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Alabart Perramón, tución don Francisco Alabart Perramón, don Roberto Soler Cortés, don Jorge Tormo Ferré y otros más.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE COLAS-Y ADHESIVOS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece quince horas del día 14 del mes de octu-bre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Colas y Adhesivos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios de la activi-dad, siendo los firmantes del acta de constitución don Isidro Manies Tejedor y don Joaquín H. Prager.

FEDERACION NACIONAL
DE ASOCIACIONES DE INSTALACIONES
ELECTRICAS DE ESPAÑA (FENIE)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Nacional de Asociaciones de Instalaciones Eléctricas de España (FENIE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asocia-ciones de empresarios dedicadas a insta-laciones y reparaciones eléctricas, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Casares Hueso, don Rafael Garcia Gil y otros.

FEDERACION PROFESIONAL DE ALIMENTACION, HOSTELERIA E INDUSTRIAS AFINES (FAHIA-USO)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del dia 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la -Federación Profesional de Alimentación, Hostelería e Industrias Afines (FAHIA-USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de alimentación, hostelería e industrias afines, siendo los firmantes del acta de constitución don José Gil Martínez y don Francisco Zugasti Jimé-

ASOCIACION NACIONAL
DE INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS
DE GRASAS ANIMALES, DECOMÍSOS Y
SUBPRODUCTOS CARNICOS

En cumplimiento del artículo cuarto del En cumplimiento del articulo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional de Industrias Transformadoras de Grasas Animales, Decomisos y Subproductos Cárnicos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas de la actividad indicada, siendo los firmantes del acta de constitución don Roberto Melantuche Vecino, don Florián Ovejero Sopuerta y otros más.

ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE MAQUINARIA PARA TRABAJAR LA MADERA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del dia 14 del mes de octu-bre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Nacional Espa-Trabajar la Madera, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los fabricantes de maquinaria para trabajar la madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Tamarit Balaguera, don Pedro Echave Echave, don José Hurtado Juan y otros más.

ASOCIACION NACIONAL DE ALMACENISTAS DE HOJALATA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 14 del mes de octubre de 1977, ha sido depositado certificado del acta de la asamblea gene-ral de la «Asociación Nacional de Almaral de la «Asociación Nacional de Alma-cenistas de Hojalata», por la cual se modifica el domicilio de la misma, si-tuándolo en General Mola, 74, Madrid, siendo lo s firmantes de la misma don José Maria Losantos y del Campo y don Francisco Núñez, como Presidente y Se-cretario general de la Asociación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOCITOS

Extraviados seis resguardos en metálico, constituidos por «Cia. Nacional de Maderas, S. A.» (COMELSA), en esta Caja General de Depósitos, de su propiedad, y según el detalle siguiente:

Número de entrada	Importe Pesetas	_ CC	Fecha constitución		
140.972	1.117	26	4	1967	
156.930	3.396	27	12	1967	
206.886	2.348	13	11	1969	
26.060	2.403	23	1	197	
40.349	7.541	4	8	197	
54.156	17.556	17	3	197	

(Ref. 1.839/1977.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legitimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 25 de agosto de 1977.—El Administrador.—12.173-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 414.190 y 884.623 de entrada y 217.663 y 175.335 de registro, correspondientes al 1 de diciembre de 1958 y 1 de diciembre de 1956, constituidos por don Maximino Rodríguez Ruiz y don José Castrillo Alameda, el primero, en valores, por un importe de 19.000 pesetas, y el segundo, en metálico, por un importe de 16.071 pesetas (referencia 1.458/77),

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de septiembre de 1977.—El Administrador.—3.486-D.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Instada la devolución de la fianza por doña Angela Ramayo Pombo, que tuvo su habilitación de Clases Pasivas en Badajoz, calle Grupo José Antonio, número 3, 2.º, se hace público por el presente, para el que tuviera alguna reclamación que hacer la exponga, durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.

Badajoz, 28 de septiembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—9.330-E.

CADIZ

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurrido más de veinte años de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, serán aplicados al Tesoro si en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en este Boletín, no hay reclamación alguna por parte de los interesados.

Cádiz, 13 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda.—6.348-E.

Fecha	Número	- Nambua dal interregale	Importe
de constitución	de Registro	Nombre del interesado	Pesetas
11 1 1050	0.40	Francisco Vázquez Medina	1.000,00
. 11- 1-1956 11- 1-1956	8.487 8.491	Carmen Lorca Tortosa	1.465.00
11- 1-1956	8.492	Angeles Suárez Guerra	795,00
18- 1-1956	8.502	Luis Soto Domecq Luis Soto Domecq	781,00 857,95
18- 1-1956 18- 1-1956	8.503 8.504	Conzález Ryass V Cla	975,15
1- 2-1956	8.536	Francisco Orozco Barber	2.000,00
7- 2-1956	8.541	José Montalbo Sanz Augusto Rebollo Carballo	1.000,00 1.018,57
22~ 2-1956 20- 2-1956	8.555 8.557	Manuel Pérez Roldán	2.000,00
21- 2-1956	8.559	J Jenacio Jeuirre	1.000,00
21- 2-1956	8,560	I Ignacio Iguirre	1.000,00 1.000,00
7- 3-1956 7- 3-1956	8.580 8.581	Ag Pompas Funebres	1.000,00
7- 3-1956	8.592 bis	Manuel Calderón Ureba	5.000,00
13- 3-1956	8.593	Arturo Pibernat Matí	4.200,00
17- 3-1956 22- 3-1956	8.600 bis 8.604	José Moreno Alarcón Bodegas Sancho, S. A	1.000.00 2.500.00
28- 3-1956	8,609	José Maresco Alvarez	1.000,00
2- 4-1956	8,630	Manuel Rábagos de Cáliz	1.000,00
4- 4-1956	8.632 8.641	Rafaela Triviño PazCristóbal del Río Márquez	1.000,00 8.000,00
6- 4-1956 12- 4-1956	8.645	Diego de los Rior	1.603,15
17- 4-1956	8.652	l Cía Seguros Plus Ultra l	5.000,00
27- 4-1956	8.674	Antonio Orellana García Frigorífica Santa Maria, S. A	1.000,00 937,81
8- 5-1956 5- 5-1956	8,680 8,685	Elvira Iturralde Barbuena	1.000,00
14- 5-1956	8.695	Alfredo Giménez Haro	4.314,09
17- 5-1956	8.708	José Vázquez Carrasco	1.000,00 2.000,00
28- 5-1956 1- 6 -1956	8.727 8.738	Antonio Serrano Garcia	906,45
1- 6-1956	8.742	José Rodríguez Borrego	2.000,00
11- 5-1956	8.757	Rodríguez-Tánago y Cia., S. A José Cazorla Vega	1.000,00 600,00
9- 6-1956 25- 6-1956	* 8.764 8.808	José Muñoz Olmedo	1.000,00
27~ 6-1956	8.810	Cía. Sevillana Electricidad	828,12
30- 6-1956	8.814	José Rendón Fernández	1.000,00 33.673,50
3- 7-1956 17- 7-1956	8.828 8.845	Juan Rivera Acuavica Dep. Recría y Doma de Jerez	2.236,24
17- 7-1956	8.849	Diego Alba Ortega	2.000,00
26- 7-1956	8.852	Rafael Cueto Revuelta	2,500,00 2,500,00
24- 7-1956 24- 7-1956	8.853 8.854	Eduardo Leonsegui Fernández Cía. Sevillana Electricidad	1.033,98
17- 7-1956	8.854	Rafael Díaz Gutiérrez	1.000,00
30- 7-1956	8.863	Carlos de la Riva Hidalgo	600,00 2.000,00
24- 7-1956 24- 7-1956	8.865 8.892	Antonio Mirones Bezanilla	3.000,00
2- 8-1956	8.907	Antonio Mirones Bezanilla	1.000,00
7- 8-1956 11- 8-1956	8.911 8.912	Juan A. Galán MolinaFelipe Morenes y Meania	2.000,00 6.875,75
23- 8-1956	9.932	Felipe Abárzuza Oliva	2.600,82
27- 8-1956	9.936	Ricardo Fernández de Vera	1.000,00
27- 8-1956 13- 9-1956	9,938 9,975	Angel Baleato de Vergés Antonie García Ruiz	2,000,00 5,000,00
21- 9-1956	9.979	Angel d'Amatto Fucci	5,000,00
26- 9-1956	9,991	Araceli®Barroso Sánchez	1.000,00
26- 9-1956 29- 9-1956	9.992 10.007	Antonia Ruiz Larios Feliciano Sanz Arranz	1.000,00 600,00
23-10-1956	10.065	Salvador Robledo de los Ríos	1.000,00
2-11-1956	10.080	Enrique Gutiérrez Fernández Luis Durán Quiñones	2.350,30
8-11-1 9 56 7-11-1956	10.086 10.088	Miguel Gómez Bufión	2.000,00 1.000,00
12-11-1956	10.111	Pedro García Ferrer	2.000,00
19-11-1956	10.122	Juan Forte González	2.000,00
22-11-1 956 17-11-1956	10.128 10.146	Luis Escolar Ortega	1. 00 0,00 60 0,00
19-11-1956	10.147	Hilario de Francisco Cifuentes	2.000.00
21-11-1956	10.153	Antonio García Reinoso	1.000.00
26-11-1956 13-11-1956	10.163 10.172	Jesús Flores Mínguez Bermúdez de Castro y Herrero	2.000,00 1.000.00
5-11-1956	10.173	Bermúdez de Castro y Herrero	1.000,00
10-12-1956	10,175	Modesto S. Campo	2.435.95
17-12-1956 21-12-1956	10.207 10.211	Eureka, S. A. Kéctor Marcos Navarro	2.000,00 1.000,00
21-12-1956	10.212	Héctor Marcos Navarro	1.000,00
21-12-1956	10,219	Francisco de la Vega Romero	1.000,00
21-12-1956	10.220	Francisco de la Vega Romero	1.000,00
		Total	169.788,83
			l

Tribunales de Contrabando **ALGECIRAS**

Por el presente se hace saber a Garelli Por el presente se hace saber a Garelli Guido, con desconocido domicilio, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las once horas del día 21 de octubre de 1977 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancia afecta al expediente 1051/77 y en el que figura copediente 1.051/77, y en el que figura co-mo encartado.

mo encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida el acradicate de su vercén.

da al expediente de su razón.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.—

9.829-E.

9 831-E

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario de un remolque a quien sea propietario de un remolque vivienda, sin números ni placa de matrícula, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.029 de 1977, instruido por aprehensión de remolque vivienda, mercancía que ha sido valorada en 10.000 pesetas, ha dictado providencia er virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contraprincipio la supuesta infracción de contra-bando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debién-dose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artícu-

los 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrativa con a Presidente del Tribunal. trisimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 27 de octubre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significandole el derecho que tiene de companyo de la co recer por si o por persona siendo Letra-do; igualmente presentar en el acto de do; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley. Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.— 9831-F.

Por medio del presente se hace saber a quien sea propietario del vehículo «Ford Taunus» que ostentaba matrícula BXA-554, que el ilustrísimo señor Presi-dente de este Tribunal, en el expediente 931 de 1977, instruido por aprehensión del vehículo citado morrores que he cido vehículo citado, mercancía que ha sido valorada en 28.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Convigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 88 de dicha Ley

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrisimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado con-

vocar a sesión de la Permanente del Tri-bunal para el día 27 de octubre del año nunal para el dia 2/ de octuore del ano actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la seguialmente presentar en en el acto de la seguialmente presentar en el acto de la seguialmente presentar en el acto de la seguialmente en pruebas que considere conveniente. sión las pruebas que considere convenien-tes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado. Algeciras, 11 de octubre de 1977. — El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.— 9 830-E

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Florencia Cabrera, cuyo ditimo domicilio conocido era en calle Juan de Padrón, número 27, en Santa Cruz de Tenerife, inculpada en el expediente número 228/77, instruido por aprehensión de tabaco vario, mercancia valonension de tabaco vario, mercancia valo-rada en 2.332 pesetas, que, en cumplimien-to de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contra-bando, se ha dictado providencia cali-ficando, en principio, la supuesta infrac-ción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publi-cación, recurso de súplica ante el ilus-trisimo señor Presidente del Tribunal.

trísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que, a las diez horas del día 28 de octubre de 1977, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arregio a derecho, advirtiéndosele por me-dio del presente edicto de cuanto, en reaie dei presente edicto de cuanto, en re-lación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguien-tes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964. Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1977. El Secretario del Tribunal —9.827-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarías de Aguas

CUENCA DEL DUERO

Concesión de aquas públicas (C. 7.639)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: La Comunidad de Regantes de la Vega de Los Ojos de San Esteban de Gormaz (Soria). Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 113 li-

tros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Río

Término municipal en que radicarán las obras: San Esteban de Gormaz (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Comisaria de

guas, sitas en la calle de Muro, 5, Valla-Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Valladolid, 16 de septiembre de 1977.— El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—3.462-D.

CUENCA DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la si-guiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julián Juste González-Benar, con domicilio en paseo San Francisco, 17, Madrid.

Representante: El mismo. Domicilio: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.
Cantidad de agua que se pide: 15 litros.

por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Carrascosa de Henares (Guadala-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 da enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la focha si rales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

del Estados.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incomla petición que se anuncia o sean incom-patibles con él. Transcurrido el plazo fi-jado no se admitira ninguno más en com-

jado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A.13.369/77). 77)

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. 2.743-D.

PIRINEO ORIENTAL

Réferencia: Expediente 38.557. Nombre del peticionario: Don José Maria de Soles de Macía. Clase de aprovechamiento: Concesión de aguas superficiales.

Cantidad de agua que se pide: Nueve

Contidad de agua que se plac. Ilitros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Manol, margen izquierda.
Término municipal en que radican las

obras: Cistella.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publica-ción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario pre-sente el proyecto y demás documentos preceptivos, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompati-bles con él. bles con él

La apertura de proyectos, a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley citado, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Pirineo Orienla comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 33, 7.º, 2.ª, Barcelona-3, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proyectos.

Barcelona, 13 de septiembre de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas.—3.390-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de obras inscritas. Inscripcio-nes definitivas números 161.501 al 163.000 (suplemento al *Boletín Oficial del Esta-do» número 250, correspondiente al día 19 de octubre de 1977).

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Anunciando el extravio del titulo de Licenciado en Filosofía y Letras que se indica

Habiéndose extráviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Historia y Geògrafía, expedido el día 14 de diciembre de 1973, a nombre de doña Carmen del Campo Gómez, natural de Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un diente incoado para la expedición de un

duplicado.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—
12.078-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Carlos Reyes Gómez. Objeto: Ampliación de fábrica de embu-tidos con matadero anexo. Émplezamiento: Terradillos. Capacidad: 2.100 kilogramos canal en

Presupuesto: 1.182.038 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se conpresentatse las recialifaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 29 de septiembre de 1977.—
El Delegado provincial.—6.184-B.

MINISTERIO **DE INFORMACION Y TURISMO**

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sociedade Galega de Historia Natural», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalisimo, 39, planta 7.º), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer. En cumplimiento de lo dispuesto en el te conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:
«Sociedade Galega de Historia Natural»,
con domicilio en plaza de Vigo, número
1, 7.º, E, Santiago de Compostela (La
Coruña.

Junta Directiva: Présidente, don Francisco Díaz-Fierros Viqueira; Vicepresidente primero, don Victoriano Urgorri Carrasco; Vicepresidente segundo, don Emilio Valadé del Río; Secretario, don Juan
Rodríguez Silvar; Tesorero, don Marcos
González González.

Título de la publicación: «Braña Révista
da Sociedade Galega de Historia Natural».

Lugar de aparición: Santiago de Compostela (La Coruña).

Periodicidad: Semestral.

Formato: 17,5 por 24 centimetros.

Número de páginas: 100.

Precio: 125 pesetas. Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicar artículos sobre temas de interés científico y/o divulgativo sobre el medio ambiente natural gallego. Servir de órgano a la «Sociedad Galega de Historia Natural». Comprenderá aquellos temas relacionados con el medio ambiente gallego, su conocimiento, explotación, protección y defensa.

Director: Don Emilio Valadé del Río (publicación exenta de Director Periodición)

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, P. A.—2.923-D.

MINISTERIO DE CULTURA

Sección de Empresas Periodísticas

Inscripción en el Registro de Empresas Periodisticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace públicas la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace públicas la solicitud de inscripción en escerior en ca la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la Publicación titulada «La Voz del Tajo», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del

Generalisimo, 39, planta 7.º), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Prensa, Promoción y Desarrollo, S. A.» (PREDESA).
Inscrita en el Registro de Empresas
Periodísticas con el número 2.612. Sección
Personas Jurídicas, tomo 36.
Domicilio: Calle San Francisco, número 23, Talavera de la Reina (Toledo).
Título de la publicación: «La Voz del Talo»

Tajo». Lugar de aparición: Talavera de la Reina

(Toledo).
Periodicidad: Semanal. Formato: 29 por 39 centímetros. Número de páginas: De 30 a 32.

Precio: 15 pesetas. Ejemplarés de tirada: 4.000.

Ejemplares de tirada: 4.000.
Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de cuantos temas puedan ser de interés a los lectores de la publicación. Esencialmente, promocionar un afán de desarrollo en el radio de expansión del Semanario. Se inspirado de la complexación de pira en los principios fundamentales de la verdad y la justicia, según nuestras le-yes y su sentido en nuestra Sociedad. Comprenderá los temas de información general

Director: Don Francisco Fernández Vegue Gómez. R. O. P. número 1.988. Esta publicación venía siendo editada bajo el título «La Voz de Talavera».

Madrid, 21 de septiembre de 1977 — El Subdirector general, P. A.-3.451-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1968, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1968, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Organización Nacional de Ciegos», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalisimo. 39, planta 7.º, durante el plazo de quince dias hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos de expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:
«Organización Nacional de Ciegos».
Domicilio: Calle José Ortega y Gasset,
número 18, Madrid (6)
Organo Rector: Jefe, don Jesús Jimé
nez Albéniz; Subjefe, don Ramón Gómez
de la Torre y Villa; Secretario, don Juan
Roca y Cabanellas; Tesorero, don Maneul
Armesto García.

Armesto García.

Título de la publicación: Boletín Informativo de la Organización Nacional de

Lugar de aparición: Madrid. Periodicidad: Mensual. Formato: DIN-A4. Número de páginas: 30. Precio: 15 pesetas. Ejemplares de tirada. 400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Mantener informados al personal y afiliados del Organismo, de las actividades de éste, así como de asuntos relacionados exclusivamente con la situación

tuación y promoción de ciegos.

Comprenderá los temas relacionados con

comprendera los temas relacionados con su objeto y finalidad, Director: Don Ramón Gómez de la To-rre y Villa (publicación exenta de Direc-tor Periodista).

Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Subdirector general, P. A.—12.084 C.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial («Tabacalera, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las fa-cultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación publica, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de obli-Olicial» de esta Boisa, 1.000.000 de obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie A, números 1 al 1.000.000, al interés neto anual del 9 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, a partir del 30 de diciembre de 1.076, convertibles en esciones de la do 1976; convertibles en acciones de la Sociedad en dos períodos, 50 por 160 cada uno, por sorteo, durante los días 1 al 30 de diciembre de 1978 y 1980; amortiza-30 de dicembre de 1978 y 1980; amortiza-bles las que no opten por el canje, por partes iguales, anualmente y por sorteo, hasta el 30 de junio de 1986, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar total o parcialmente esta amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Tabacalera, S. A.», mediante escritura pública del 14 de octubre de 1976.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977—El
Secretario, José María Baldasano.—Visto
bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.-3.615-D.

Admisión de valores a la cotización oficial («Olarra, S. A.»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 224.584 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada minativas, de 500 pesetas nominates cada una totalmente desembolsadas, números 2.245.849 al 2.470.432, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y en el orden económico gozarán de iguales derechos que las anteriores, en los dividendos que la Sociedad acuerde distribuir, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Olarra, S. A.s. mediante escritura pública del 14 de abril de 1977.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.-El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.350-C.

Admisión de valores a la cotización oficial (Banco de Financiación Industrial)
(INDUBAN)

Esta Junta Sindical, usando de las fa-cultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública cotización oficial e incluirlos en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.000.000 de bonos de Caja, XIV emisión, al portador, de 1000 pesetas nominales cada uno, numeros 1 al 1.000.000 al interés bruto anual del 9 por 100, siendo permanente en dos puntos por encima del redescuento del Banco de España, con un mínimo del 7.50 por 100 y un máximo del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos el 27 de mayo y 27 de noviembre de cada año, a partir del 27 de mayo de 1977; amortizables, por sorteo, una cuarta parte al final de cada uno de los años 1979 blica, cotización oficial e incluirlos en al final de cada uno de los años 1979 al 1982, facultándose el Banco para anticipar total o parcialmente esta amortiza-ción con una prima del 1 por 100 para los amortizados el tercer año de la emisión, 2 por 100 para el cuarto año, 3

por 100 para el quinto año y 4 por 100 para el sexto año, canjeables por bonos de características similares de emisiones de caracteristicas similares de emisiones posteriores que se realicen, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), mediante escritura pública de 10 de diciembre de 1976.

Lo que se hace público para general conceiniente.

conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.-6.151-10.

Admisión de valor^es a la cotización oficial («Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 20.000 acciones, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 20.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Inversiones Mobiliarias Tabagu, S. A.», mediante escritura rias Tabagu, S. A., mediante escritura pública de 11 de septiembre de 1972. Lo que se hace público para general

conocimiento.

Bilbao, 15 de septiembre de 1977.—El
Secretario, José María Baldasano.—Visto
bueno: El Síndico-Presidente, Florentino
de Lecanda.—12.256-C

Admisión de valores a la cotización oficial («Gesinval Europa, S. A»)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamanto de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pú-blica, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización nistas oficiales del aboletin de Cotización Oficiale de esta Bolsa, 2.000.000 de acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 2.000.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestas acidades de conseguia de la c micos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Gesinval Europa, S. A.», mediante escritura pública de 17 de febrero de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—12.275-C.

de Lecanda,-12,275-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 50.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 250.001 al 300.000, emitidas por la Compañía «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A... Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—

El Síndico-Presidente -3.485-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 1.000.000 de bonos de Caja, simples, nominativos, de 1.000
pesetes de valor nominal cada uno, serie W, emitidos mediante escritura de
15 de marzo de 1977, por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.».

Barcelona, 22 de septiembra de 1977.—
El Síndico-Presidente,—3.484-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 93 093 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 760.745 al 853.837, emitidas por la Compañía Inmobiliria Vasco Central, S. A. (VACESA).

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—
El Síndico-Presidente.—3.483-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 312.000 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 780.001 al 1 092.000, emitidas por el «Banco Cantábrico, S. A.».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—
El Síndico-Presidente.—3.482-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 18.276 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.805.735 al 1.824.000, emitidas por la Compañía Uralita, So-

ciedad Anónima».

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—
El Síndico-Presidente.—3.481-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 582.083 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 8.824.086 al 9.406 168, emitidas por la Compañía «Vallehermoso,

Sociedad Anónima».

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—
El Síndico-Presidente.—3.501-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 8.718 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 8.815.368 al 8.824.085, emitidas por la Compañía «Vallehermoso, Sociedad Apónima».

Ciedad Anónima».

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—
El Sindiço-Presidente.—3.500-D.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 487 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 11.080.611 al 11.081.077, emitidas por la Compañía «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Acciones de 11.081.073.

dad Anónima.

Barcelona, 28 de septiembre de 1977.—
El Síndico-Presidente.—3.499-D.

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Sexto sorteo para la amortización de la Deuda Amortizable al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968

Nota de los títulos de la Deuda Amor-

Nota de los titutos de la Deuda Amor-tizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy. Título del valor. Deuda Amortizable al 5,50 por 100, emisión de 30 de septiembre de 1968.

Fecha del sorteo: 30 de agosto de 1977. (Reembolsados a la par.)

	Nun de los ben sei	titul		Número de títulos
de bolas				}
10	33.335	A a B	36.667	3.333
1	1	a	2,000	2.000
1	1	C a	5.166	5.166

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del 30 de septiembre de 1977, no teniendo ya derecho al cobro del vencimiento de 30 de marzo

de 1978 y siguientes.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—El Secretario general, Agustín de Alcocer Moreno.—V.° B.°: P. el Director general, José Antonio Navarrete Rabanaque.— 8.354-E.

BANCO DE FINANZAS, S. A.

BONOS CONVERTIBLES, EMISION MAYO 1975

Anuncio de conversión

De acuerdo con las condiciones de esta emisión, los bonos constitutivos de la misma podrán ser convertidos en accio-nes del «Banco de Finanzas, S. A.», en las condiciones siguientes:

- 1) Los bonos se estimarán por su va-lor nominal de 1.000 pesetas cada uno. 2) A los efectos de esta tercera conver-sión parcial, el precio resultante de cada acción será del 200 por 100 de su no-minal
- minal.

 3) El bonista que desee acudir a la conversión deberá entregar 38 cupones especiales para conversión 3-C y dos bonos desprovistos de dicho cupón, todo lo cual será canjeado por una acción de esta Entidad, quedando los bonos amortindos. tizados.
- Los borios de un mismo titular debe-
- rán presentarse agrupados, de una sola vez, y numerados correlativamente.
 5) El plazo para solicitar el canje comenzará el 28 de octubre y finalizará el 27 de noviembre, teniendo lugar el canje
- el día 28 de noviembre de 1977.
 6) Durante el mencionado plazo, el derecho de conversión será negociable en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, pudiendo completarse las fracciones ne
- 7) Las acciones procedentes de esta tercera conversión tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en beneficios desde el 1 de enero de 1978.

Estas operaciones se podrán realizar en cualquiera de las oficinas del Banco de

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario general.—12.576-C.

MPAÑIA ARRENDATARIA DEL MO-NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

Concurso para enajenación de chatarra y bidones inútiles en factoria de CAMPSA en Barcelona

Detalles sobre el mismo en la central de esta Companía, Sección de Información, Capitán Haya, 41, Madrid-20. Admisión de ofertas hasta el 25 de oc-

tubre de 1977.

El importe de este anuncio será de cuen-Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.277-5.

MPAÑIA ARRENDATARIA DEL MO-NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPSA)

C.A.C. 405

Adquisición de válvulas de compuerta di-mensiones CAMPSA, especificaciones API

La documentación podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Información y Relacio-nes Públicas, Capitán Haya, 41, Madrid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 9 de noviembre de 1977, a las diez horas,

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once de la mañana del mismo día. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente con-

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario general.—6.278-5.

MARIOLA. S. A.

Seguros

VALENCIA-4

Colón, 2, 12,

Clave de la Entidad: C-113. Ejercicio 1976

Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	.Pesetas	PASIVO	Pesetas
Fondo fluctuación valores Caja y Bancos Valores mobiliarios	22.090,79 1.045.841,06 713.175.00	Deudores y acreedores	165.039,00 1.000.000,00
Mobiliario e instalación Intereses a cobrar	- 244.613,48 17.972,50	talación Reserva voluntaria	151.548,33 216.958,07
Recibos al cobro Delegaciones y agencias Deudores y acreedores	27.995,00 8.955,00 67,432,04	Reserva legal	97.387,90 321.244,00 195.898.47
Total	2.148.074,87	Total	2.148.074,87

Copia de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1976

PERDIDAS	Pesetas	GANANCIAS	Pesetas
Siniestros	2.307,761,00 1.373,313,00	Reserva riesgos en curso 1975 Primas emitidas (netas de anu-	580.072,00
Contribuciones e impuestos	81.931,00	laciones)	3.854.923,00
Gastos generales Reserva riesgos en curso 1976	791.229,17 321.244.00	Derechos de registros y acceso- rios (netos anulaciones)	597.517, 00
Saldo	195.898,47	Pérdidas y ganancias	664,00
-		Intereses y descuentos	38.200,64
Suma	5.071.376,64	Suma	5.071.376,64
		1	

Valencia, julio de 1977.-3.108-D.

EMPRESA NACIONAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S. A. (INITEC)

MADRID

General Mola, 120

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

(Regularizado según lo prevenido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inversiones:		Capital y financiamiento:	
Tangible Intangible Gastos amortizables	446.539.491,32 14.405.621,00 1.486.413,20	Fondos de financiamiento Créditos de financiamiento Fondos de amortización	142.171.467,16 454.324.183,00 132.417.727,68
	462:431.525,52	ı	728.913.377,84
Cuentas financieras:		Cuentas financieras:	
Fondos disponibles Valores realizables	147.373.288,08 820.051.177,93	Exigible	756.828.800,73
,	967.424.466,01	Resultados del ejercicio	26.458.676,19
Costes clasificados:		•	
Trabajos en curso	63.855.701,65		
Enlace y transitorias:		_	
Transitorias	18.469.161,58		
Total	1.512.200.854.76	Total	1.512,200.854,76

Cuenta de resultados

	Pesetas
Facturación	913.672.186,05 910.017.973,34
Beneficio bruto	3.654.212,71
Resultados de Auxiesa al 9 de noviembre de 1976 Resultados I. P. Q. al 9 de noviembre de 1976 Resultados por bajas inmovilizado	14.386,282,48 7.250,062,00 1.168.119,00
Beneficio líquido	26.458,676,19

Madrid, 5 de septiembre de 1977.-11.389-C.

TRANSERVICIOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedaartículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «Transervicios, S. A.», celebrada el día 30 de junio de 1977 adoptó legalmente y por unanimidad el acuerdo de reducir su capital social de 5.310.500 petas a 2.655.250 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 10.621 acciones de 500 pesetas cada una que constituyen el capital social, a la cifra de 250 pesetas cada acción, lo que se anuncia a los efectos legales.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Administrador único, Fernando Garrido Cid. 1.ª 19-10-1977 12.460-C.

PIENSOS VALENCIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas, se comuni-ca que en la Junta general extraordina-ria celebrada el 30 de agosto de 1977 por esta Sociedad se tomaron, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social a quince millones de pesetas. Lo que se comunica a efectos lega-

les oportunos.

Tarragona, 1 de septiembre de 1977.— El Presidente del Consejo de Adminis-tración.—3.410-D. 2.ª 19-10-1977

GESTION FINANCIERA, S. A.

Sociedad Gestora de SUMA, Fondo de Inversión Mobiliaria

Comunica que, a partir del día siguien-te de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las escalas de comisiones a cobrar por dicha Sociedad Gestora, a los participes del Fondo SUMA, serán las siguientes:

Comisiones de suscripción:

					Porcentaje
Has	sta		250.000	pesetas	 4
De	250.001	a	500.000	pesetas	 3
De	500.001	a	1.000.000	pesetas	 2
De	1.000.001	a	3.000.000	pesetas	 1.5

Comisiones de reembolsos:

Hasta los seis meses de la fecha de suscripción: 3 por 100. De seis a doce meses de la fecha de

suscripción: 2 por 100. De doce a veinticuatro meses de la fecha de suscripción: 1 por 100.

veinticuatro meses en adelante: Exento.

Comisión de gestión:

El 0,25 por 100 mensual del valor efectivo del patrimonio del Fondo.

Madrid, 2 de septiembre de 1977. -11.390-C.

AMBIENTACION DE EDIFICIOS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se ce-lebrara en Bilbao, calle Henao, número 6, 1.º derecha, el próximo día 4 de noviembre, a las doce horas, en primera convo-catoria, y en segunda, si procediera, en el mismo lugar y hora, el dia 5 del mismo mes, a fin de tratar el siguiente orden del dia:

- Liquidación de la Sociedad y aprobación, si precede, dei balance final.

Bilbao, 14 de octubre de 1977.—Los Liquidadores.—12.489- \boldsymbol{C}_{\bullet}

LA PROPICIA SAN MARTIN, S. A.

Seguros

VALENCIA-4

Colón, 2, 12.ª

Clave de la Entidad: C-260

Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	420.000,00 340.215,00 149.597,00 1.631,68 7.140,00 1.061.380,69 26.615,00	Deudores y acreedores	312.308,24 600.000,00 36.000,00 327.923,00 376.388,62 78.842,00
Deudores y acreedores	12.000,00	Provisión primas pendientes de cobro	28.615,00 260.484,51
Suma	2.018.559,37	Suma	2.018.559,37

Copia de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1976

PERDIDAS	Pesetas	GANANCIAS.	Pesetas
Siniestros	1.813.855,00 1.706.454,00	Reserva riesgos en curso 1975. Provisión primas pendientes de	287.011,00
Contribuciones e impuestos	78.040,00	cobro 1975	15.305,00
Gastos generales	653.556,26	Pérdidas y ganancias	719,00
Reserva riesgos en curso 1976. Provisión primas pendientes de cobro 1976	327.923,00 26.615.00	Primas emitidas (netas de anu- laciones)	3.935.076,00
Saldo acreedor	260,484,51	rios (netos anulación)	609.943.00
		Intereses y descuentos	18.073,77
Suma	4.866.927,77	Suma	4.866.927,77

Valencia, julio de 1977.-3.109-D.

BERLES, S. A.

Balance de situación a 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	30.259.122 157.723.077	Capital	200.000.000
Acciones no cotizadas	5.700.000	Reserva legal Fondo fluctuación valores	917.997 1.835.993
Deudores por venta valores Inmovilizaciones tangibles	25.062.505 391.133	Acreedores por compre valo- res	25,400,200
Inmovilizaciones intangibles	3.185.160	,	25/105/200
Resultados del ejercicio	5.833.193	-	
	228.154.190	1	228.154.190

Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1976

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos personal	287.597 4.295.062 608.637 50.160 957.471 602.440 2.967.593	Cupones y dividandos cartera. Beneficio en venta títulos Intereses bancarios	1.654.314 7.374.123 740.523
-	9.768 960	•	9.768.960

Aplicación de resultados del ejercicio 1976

·	Pesetas
Remanente resultados ejercicios anteriores Resultados del ejercicio	- 8.900.786 + 2.967.593
Resultados pendientes de aplicación	— 5.833.193

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1976

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Acciones cotizadas:			
— Alimentación	1.549.000	4.325.087	3.262.504
— Textiles	60.500	119.490	40.874
— Petróleo	3.000.000	9.817.437	10.096.800
— Químicas	8.222.500	21.509.665	20.043.526
- Metálicas Básicas	4.713.500	9.004.769	5.112.725
— Material y Maquinaria no Eléctrica	185.000	176.645	567.099
- Constructoras de Obras Públicas	195.000	466.770	1.104.597
- Inmobiliarias	65.000	265.451	85.183
- Electricidad	3.624.000	3.972.272	3.522.528
- Servicios Comerciales	2.073.000	7.956.245	5.834.358
— Bancos	13.034.000	76,988,688	57.769.843
- Sociedades de Inversión Mobiliaria	16.873.675	23.039.607	20,453,808
- Varias	500	751	539
• 1			
	53.595.675	157.723.077	127.694.384
Acciones no cotizadas	5,000.000	5.700.000	5,700.000
	58.595,675	163.423.077	133.594.384

Barcelona, 11 de julio de 1977.-3.174-D.

MUTUA GALLEGA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Mutua Patronal número 201 LA CORUÑA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	80.203.411	Reservas de carácter legal	151.842.649
Cuentas varias deudoras	20.028.212	Reservas de carácter patrimo-	
Materialización de excedentes	,	_ nial	31.319.094
en Centro de Prevención y		Obligaciones a pagar	2.496.019
Rehabilitación	29.800.106	Cuentas varias acreedoras	12.650.106
Mobiliario, equipos y material. Inmuebles e instalaciones de	9,232,189	Fondo de amortización	10.070.056
uso propio Otras cuentas de activo:	25.597.434		
Fianzas	43.516.572	•	
Total Activo	208.377.924	Total Pasivo	208.377.924

Cuenta de gestión al 31 de diciembre de 1976

INGRESOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas
Cuotas netas	211.244.091 15.413.076 1.916.417	Prestaciones (coste neto) Aportaciones a Entidades gestoras, colaboradoras y servi-	117.552.029
Recursos diversos	155.170	cios comunes	55,911.447
		Gastos de administración	35.018.077
		Gastos diversos	252.422
		Cuotas de amortización	1.857.528
		Fondos y reservas legales	11.911.771
		Excedente del ejercicio	6.225.480
Total ingresos	228.728.754	Total gastos	228.728.754

La Coruña, 8 de agosto de 1977.-3.172.D.

PROBANSA BAÑOLAS

Por acuerdo del Consejo de Adminis-Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil Anónima «Promociones Banyoles, S. A. (PROBANSA), a celebrar en primera convocatoria el día 4 de noviembre de 1977, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria para el mismo día, a las dieciocho horas, en el local social, calle Mediodía, 4, de Bañolas (Gerona), bajo el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2. Acuerdos a adoptar sobre la situa-ción financiera actual de la Entidad.
 3. Modificación de Estatutos.
 4. Modificación de la composición del
- Consejo de Administración.
- Reducción del capital social. Informe del censor de cuentas. Presentación del balance y cuenta
- de resultados cerrados a 30 de septiembre de 1977, para su aprobación, si procede. 8. Ruegos y preguntas.

Bañolas, 5 de octubre de 1977.—El Secretario en funciones.— $V.^\circ$ B. $^\circ$: El Presidente en funciones.—12.480-C.

TEXTIL BASSA, S. A. (En liquidación)

De conformidad con el acuerdo de la Junta general de accionistas, se ha llevado a término la disolución y liquidación de la Sociedad y se ha aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja Pérdidas y ganancias	60,25 24.806.846,45
Total	24.806.906,70
Pasivo:	
Capital	20.000.000,— 4.806.906,70
Total	24.866.906,70

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de julio de 1977.—El Liquidador, José Bassa Basart.—11.332-C.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 31 de agosto de 1977 han resultado pre-miados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

Z. U. F. K. Ñ. S. R. Z. I. B. X. J. A. W. S. LL. F. Ñ. W. Q. L. Z. Q. D.

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro

Madrid, 2 de septiembre de 1977. — orge G. Córdova Tena, Apoderado — Jorge G. 11.371-C.

PROTECCION DE CARRETERAS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el pró-ximo día 7 de noviembre, a las veinte ho-ras, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la propia hora, en se-gunda convocatoria, si procediere, para tratar del siguiente orden del día:

- Nombramiento de Administradores de la Sociedad.
- Delegación de facultades para ejecutar acuerdos.
- La Junta tendrá lugar en el domicilio

Barcelona, 11 de octubre de 1977.—El Administrador, Manuel Romero Ribas.— 12.530-C.

GRUPO FINANCIERO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administra-Por acuerdo del Consejo de Administra-ción, se cońvoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendra lugar el próximo día 10 de noviem-bre de 1977, en el domicilio social, calle de Zurbano, número 41, de esta capital, a las once horas, en primera convocato-ria, y el día 11 de noviembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar de la adopción, en su caso, de los acuerdos correspondientes a la di-

de los acuerdos correspondientes a la di-solución y liquidación de la Sociedad. Madrid. 10 de octubre de 1977.—El Pre-sidente del Consejo de Administración, J. Velasco.—12.573-C.

MONTES DEL ALTO PALLARS, S. A. (MONTALPASA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administra-Por acuerdo del Consejo de Administra-ción se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a cele-brar, en primera convocatoria, el día 4 de noviembre de 1977, a las diecisiete ho-ras, y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del siguiente día 5, en la biblioteca de la Caja de Pensiones de Esterri de Aneo, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre los resultados de la realización del activo social y repercu-
- siones tributarias.

 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas y balance cerrados tras la enajenación del activo y propuesta de distribución de beneficios, previa constitución de fondo para pago
- de impuestos.
 3.º Disolución de la Sociedad y nom-
- bramiento de liquidadores.
 4.º Acuerdos complementarios para eje cución de los anteriores y designación de
- interventores de la Junta. 5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas que cinco días antes de su celebración tengan depositadas en la Sociedad sus acciones o el resguardo acre-ditativo de haberlas depositado en un es-tablecimiento bancario. Podrá delegarse la asistencia a la Junta mediante carta

dirigida al Presidente, designando el representante.

Esterri de Aneo, 5 de octubre de 1977.— El Presidente del Consejo de Administra-ción, Emilio Mateos Oliveras.—12.525-C.

INSTALACIONES DEPORTIVAS, INMO-BILIARIAS Y SOCIALES, S. A.

Se convoca en primera convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social el día 7 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, según el siguiente orden del día:

- Facultar a don Lázaro Bassat Zara, Administrador único de la Sociedad, para que en lo menester pueda solicitar y gestionar las autorizaciones acerca de los Organismos correspondientes para la práctica de juegos permitidos en los locales de la Entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 444/ 1977, de 11 de marzo, por el que se dictan normas complementarias al Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero; nombrar despedir factores y empleados, señalando sus funciones y retribuciones; reconocer deudas y aceptar créditos; realizar sobre los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad la constitución, aceptación, concesión, ejercicio, modificación y extinción, incluso por desistimiento o renuncia de toda clase de Derechos reales de goce o garantía, incluso hipotecas (que podrá contraer incluso con Caja de Ahorros y Entidades bancarias y oficiales) o de preferencia adquisitiva.

Caso de falta de quérum de asistencia para celebrar la primera convocatoria, se convoca la segunda para el siguiente día 8 de noviembre, en el mismo lugar y hora y con el mismo orden del día.

Barcelona, 6 de octubre de 1977.—El Administrador, Lázaro Bassat Zara.—

12.533-C

CARTERA PIRINEO, S. A.

GERONA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

A C T + V O	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos Acciones cotizadas Obligaciones cotizadas Obligaciones cotizadas Otros deudores Partidas pendientes de aplicación Gastos constitución Ventas pendientes Total valores efectivos	2.004.402,98 184.805.019,02 20.000.000,00 130.000,00 4.413.280,00 510.750,55	Capital Reserva legal Fondo fluctuación valores Obligaciones a pagar Otros acreedores Compras pendientes Resultados pendientes aplicación Cuenta de resultados	200.000.000,00 770.593,00 1.541.186,00 141.249,41 882.318,00 2.620,300,00 125.183,74 5.785.973,40
Cuentas de orden. Valores depositados	85.821.750,00	Total valores efectivos Cuentas de orden. Depósito de valores	211.866.803,55 85.821.750,00
Total	297.688.553,55	Total	297.688.553,55
	Cuenta de Pér	didas y Ganancias	
PRODUCTOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas
Rendimientos títulos renta fija	1.778.755,31	Gastos generales	801.842,77

PRODUCTOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas
Rendimientos títulos renta fija	1.778.755,31 3.839.681,14 13.312,55 2.337.444,92 40.648.00	Gastos generales	801.842,77 551.657,50 592.000,00 276.368,25
Trinida adistencia gastos	40.010,00	Total Gastos	2.221.868,52 5.785.973,40
Total Productos	8.007.841,92	Total	8.007.841,92

Composición de la cartera de títulos al 31 de diciembre de 1976

			·			
Neminal	Clase de valor	Valor efectivo	Cambio medio	Cambio	Valor	Porcentaje
	Renta variable:		1	,		2,99
1.715.000 171.500 321.000 53.000	Industrias Agrícolas	4,355,619,87 436,016,07 1,145,492,97 189,265,51	253,97 254,23 356,35 357,10	198 188 300 290	3.395.700,00 322.420,00 963.000,00 153.700,00	
	Textiles y Papeleras	6.126.394,42			4,834.820,00	14,49
356.500 10.500 5.600.000 6.433.000 1.286.000	La Seda de Barcelona La Seda de Barcelona Em. 9/76	838.776,77 24.767,11 4.507.191,68 20.760.278,73 4.101.375,50	235,28 235,87 80,48 322,71 318,92	198 168 73 215 205	705.870,00 19.740,00 4.088.000,00 13.830.950,00 2.636.300,00	
	Monopolios	30.232.389,79			21.280.860,00	2,69
2.500 2.340.000 390.000	C. A. M. P. S. A	5.150,00 4.685.334,16 780.920,40	206, 00 200,22 200,23	300 132 122	7.500,00 3.088.800,00 475.800,00	
	Químicas	5.471.404,56			3.572.100,00	5,20
1.150.000 2,741.500 391.500 447.500	Energia e Industrias Aragonesas	1,762,331,18 6,733,648,92 1,180,698,51 942,731,65	153,24 245,61 301,58 210,66	89 199,5 1 8 9,5 189,5	1.023.500,00 5.469.292,50 741.892,50 848.012,50	
	Cementos	10.619.406,26			8.082.697,50	1,19
929.000	Asfaltos y Portland Asland	2.255.736,28 160.549,78	242,81	134 25 pts	1,244,860,00 46,450,00	·
	Siderurgia y Construcciones Metálicas	2.416.286,06		·	1.291.310,00	1,34
500,000 100,000 500,000	Tubacex	1.911,525,24 287.550,75 501.283,70	382,30 287,55 100,25	298 268 450	1.490.000,00 288.000,00 2.250.000,00	
		2.700.368,69	l	l l	4,028,000,00	Į.

Nominal	Clase de valor	Valor efectivo	Cambio medio	Cambio .	Valor	Porcentaje
696.500 88.000 829.500 217.500 79.000 21.000	Constructoras e Inmobiliarias Dragados y Construcciones Dragados y Construcciones Em. 4/76 Fomento Obras y Construcciones, S. A. Inmobiliaria Colonial, S. A. Cevasa Cev	4.454.427,54, 502.212,26 2.319.794,30 407.117,89 139.596,14 26.813,86	639,54 570,69 279,66 187,18 176,66 127,68	525 522 185 140 100	3.656.625,00 459.360,00 1.534.575,00 304.500,00 79.000,00 21.000,00	3,85
205.000 2.655.000 5.905.500	Agua y Gas	309.426,00 3.826.458,72 7.479.117,22 11.815.001,94	150,93 144,12 126,64	98 103 103,5	200.900,00 2.734.650,00 6.111.675,00	5,69
920.000 76.000 875.000 145.500 1.186.500 1.94.500 2.05.000 2.05.000 2.05.000 2.05.000 1.758.000 1.000 1.111.000 158.500 987.000 197.500	Electricidad Fenosa Em. 12/76 Unión Eléctrica, S. A. Unión Eléctrica, S. A. Em. 6/76 Hidrola Em. 12/78 Sevillana de Electricidad Sevillana de Electricidad Em. 5/76 Sevillana de Electricidad Em. 11/76 Fecsa 1.000 ptas./N. Fecsa 1.000 ptas./N. Em. 7/76 Fecsa 0.000 ptas./N. Fecsa 1.000 ptas./N. Hidruña Em. 12/76 Bibrduña Em. 12/76 Iberduero Em. 7/76	1.033.570,79 85.579,81 1.157.845,55 192.910,86 1.698.028,21 263.632,34 2.513.636,59 419.261,32 366.362,43 2.001.571,28 350.626,42 175.777,50 77.206,94 1.243.280,70 1.77.793,86 1.792.524,70 353.762,73	112,34 112,60 132,32 132,58 145,58 135,54 130,57 130,81 130,66 113,85 109,63 111,83	97 67 102,5 92,5 103,5 101 91 91 95 85 94 14,5 pts 83 73 121	9.047.225,00 892.400,00 66.120,00 696.875,00 134.587,50 1.155.577,50 181.887,50 291.685,00 295.5255,00 272.000,00 150.400,00 32.451,00 922.130,00 115.705,00 1.194.270,00 219.225,00	6,81
52.000 13.000 111.500 16.000	Comercio Finanzauto, S. A	194.736,76 49.716,81 389.017,29 55.885,47 688.356,33	374,49 374,74 348,89 349,26	248 238 280 270	128.960,00 30.940,00 312.200,00 43.200,00	0,37
628.500 62.500 1.240.000 248.000 575.000 95.750 1.440.000 825.000 185.000 198.000 1.412.500 353.000 286.000	Banco de Bilbao Banco de Bilbao Banco de Bilbao Banco Central Banco Central Banco Español de Crédito Banco Español de Crédito Em. 1/76 Banco Español de Crédito (derechos) Banco Hispano Americano Banco Popular Español Banco de Santander Banco de Santander Banco de Santander Banco de Vizcaya Banco de Vizcaya Banco Industriales	4.023.745,22 400.137,50 8.740.537,06 1.748.127,20 2.887,974,50 481.344,34 379.242,01 6.097.911,09 3.880.933,37 772.654,33 928.609,30 9.333.231,23 2.333.360,88 1.284.191,28	840,21 640,22 704,68 704,69 502,26 502,70 423,46 467,89 488,27 467,98 680,76 681,01 442,02	508 498 517 507 350 340 69 pts 355 365 355 365 355 355 320 520 520	515.300,00 3.192.780,00 311.250,00 8.410.800,00 1.257.360,00 2.012.500,00 325.550,00 185.127,00 5.112.000,00 3.011.250,00 585.750,00 702.900,00 7.345.000,00 1.835.800,00 1.835.800,00 1.835.800,00	21,16
106.500 623.000 5.125.000 500.000 150.000 185.000	Banco de Fomento Banco de Fomento. Em. 7/76 Bankisur Banco Urquijo Banco Urquijo. Em. 6/76 Bankunión Bankunión Eankunión (derechos)	492.839,53 3.433.155,84 30.124.681,52 2.333.276,14 700.375,12 551.414,48 106.282,50	462,78 551,07 567,79 466,65 466,91 298,06	430 420 565 424 414 202 190 pts	457.950,00 2.818.000,00 28.958.250,00 2.120.000,00 621.000,00 70.300,00 35.215.200,00	19,45
730.500 104.500 869.000 2.750 12.000 180.000 156.750 213.000 53.000 99.000 24.500 18.500 127.500 32.000 106.500	Cartinbao Cartinbao Cartinbao Cartisa Norvasa Bansaliber Indacsa-2 Carmosa Popularinsa A Popularinsa B Popularinsa B Ben 6/76 Popularinsa C Popularinsa E	1.266.281,85 181.352,14 2.579.795,05 7.618,92 21.172,20 291.176,85 157.152,48 983.786,07 244.923,71 453.462,24 113.025,27 342.663,76 85.119,52 586.174,56 147.009,89 492.176,67 122.532,03 8.078.422,88	173,34 173,54 298,88 2277,04 176,43 181,98 100,25 461,67 462,12 461,07 461,32 459,95 469,10 459,74 459,40 462,38	113 113 246 148 145 108 260 250 250 260 250 260 250 260 250 260 250	825.465,00 118.085,00 2.137.740,00 4.070,00 17.400,00 268.800,00 253.800,00 132.500,00 132.500,00 46.250,00 331.500,00 60.000,00 276.900,00 66.250,00	S,97
790,000 79,000 1,000,000	Varios	1.871.501,64 187.151,90 2.052.806,28 4.111.459,80 184.805.019,02	236,89 236,90 205,20	118 108 118	932.200,00 95.320,00 1.180.000,00 2.197.520,00 145.523.668,00	2,04
20.000.000	Bonos de Bancos	20.000.000,00	100,00	109	21.800.000,00 21.800.000,00 167.323.668,00	9,77

LA EQUITATIVA DE MADRID, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1976

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Intereses y quebrantos	864.286,30 3.956.277,97	Enterramiento	787.669,40 11.344,73 90.565,60 3.799.847,31 131.137,23
Suma el Debe	4.820.564,27	Suma el Haber	4.820.564,27

Madrid, 13 de julio de 1977.-11.384-C.

ESFERA. S. A.

Compañía Hispano-Americana para el Fomento del Ahorro

MADRID

Fuencarral, número 123

Titulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo de 31 de agosto de 1977:

DQN — YNJ — IOA — YLR JJH — ICHD — SPZ — VŃI

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones de fecha 15 de

moviembre de 1951.

Madrid, 3 de septiembre de 1977.—«Esfera, S. A.», Cía. Hispano-Americana para el Fomento del Ahorro.—11.355-C.

URALITA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones hipotecarias convertibles, emisión de 30 de abril de 1977

A partir del día 30 del corriente mes de octubre se procederá al pago del cupón número 1, a razón de 50 pesetas líquidas

Dicho pago se efectuará en el domicilio social, calle de Mejía Lequerica, número 10, Madrid, y en las oficinas de las siguientes Entidades:

Banca March.

Banco de Progreso.

Banco Central.
Banco Popular Español.
Banco de Santander.

Banco de Bilbao.
Banco Intercontinental Español.

dustria.

Confederación Española de Cajas Ahorros.

Banco Hispano Americano.
Banco General del Comercio y la In-

Madrid, 5 de octubre de 1977 — El Secretario, Enríque Piñel López.—12.292-C.

CREDITOS Y ADQUISICIONES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, a los fines de derecho procedentes, que por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de octubre del corriente año, se acordó la liquidación y disolución de la misma, habiendo sido designado liquidador único don Serafin Ballesteros de Ouevedo.

Madrid, 6 de octubre de 1977 —El Liquidador.—12.330-C.

SEGUROS ORBITA, S. A.

Domicilio social: Rodríguez Arias, 15

MADRID-18

Dirección general: Avenida Generalisimo, 30

Para general conocimiento publicamos a continuación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3393/1973, de 21 de diciembre, las condiciones generales de la póliza de Seguro Multirriesgo del Hogar *Hogar Seguro*, autorizada por Resolución de la Dirección General de Seguros de 19 de septiembre de 1977.

Hogar Seguro

CONDICIONES GENERALES

Norma 1. ¿Qué personas intervienen?

«Seguros Orbita, S. A.», que en el texto para simplificar se denominará Compañía.

B) El Asegurado, que es usted, quedando garantizado de los sucesos que se describirán en las normas posteriores y en las condiciones particulares.

Norma 2. ¿Qué es lo que se va a garantizar por esta póliza?

A) El continente de su vivienda.-Es decir, el conjunto de cimientos, tabiques, suelos, cubiertas, anexos y dependencias, así como instalaciones fijas, tales como calefacción, agua, gas y sanitarias, servicios, escaleras y, en general, todo aquello que constituya la vivienda designada como asegurada en esta póliza.

B) El contenido de su vivienda.—To-dos los bienes muebles situados en el in-terior de su vivienda, y que sean de su propiedad o estén poseidos por usted con cláusula de reserva de dominio, con exclusión de los vehículos a motor.

C) Las personas que habiten en la vivienda.—En consecuencia usted, su cón-yuge y los hijos bajo su dependencia, así como los empleados del hogar s'em-pre que estuvieran dados de alta en la Seguridad Social, a nombre de usted.

Norma 3. ¿Puedo excluir alguna de estas garantias?

Sí, ya que puede asegurar:

1.° Sólo el continente (norma 2, A).
2.° El contenido y las personas, (norma 2, B y C).
3.° El continente, el contenido y las personas (norma 2, A, B y C).

Norma 4. ¿Qué riesgos quedan cubiertos sobre el continente?

A) El incendio.—Los daños materiales y directos que un incendio produzca en la vivienda asegurada, con un máximo del capital asegurado en la póliza. B) Explosión.—Los daños producidos

por explosión aun cuando no se produzca

incendio y aunque se hayan producido fuera de la vivienda, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

C) Rayo.—Daños producidos por la caída del rayo, aunque no se produzca incendio. Con un máximo del capital esegurado. dio, con un máximo del capital asegurado

en la póliza.

D) Bomberos,—Pago de los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, a causa de incendio, explosión o rayo, has-

ta un máximo del 2 por 100 del capital asegurado en continente.

E) Gastos de desescombro.—Hasta el 3 por 100 del capital asegurado para el continente y producidos por un siniestro de los cubiertos en la póliza.

- F) Daños causados por extinción.—Se abonarán los daños al continente por las medidas adoptadas por la autoridad pera extinguir o limitar algún siniestro de los cubiertos por esta póliza, con un máximo del capital asegurado en la póliza.
- G) Privación de uso.-Mientras el Asegurado esté privado de la utilización de la vivienda, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para el continen-te, percibirá las cantidades necesarias paque pueda ocupar otra vivienda de similares características a la asegurada, por un período máximo de seis meses y haciéndolo realmente. La indemnización no podrá exceder en

La indemnización no podrá exceder en su totalidad del 10 por 100 del capital aségurado para el continente.

H) Robo o desperfectos causados por robo o tentativa de ellos sobre las instalaciones fijas de la vivienda, por actos de terceras personas extrañas a los usuarios definidos en la norma 2, C). Esta garantía se extienda a deterioros causados en la conexión de las instalaciones de agua, gas y electricidad con las redes generales de distribución.

Esta garantía se limita a un 5 por 100 del capital asegurado para el continente.

del capital asegurado para el continente.

I) Daños por agua.—Daños ; causados al continente por un derrame de agua accidental e imprevisto, por rotura o destrucción de tuberías y/o depósitos fijos o conducciones de calefacción, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, pósitos u otros aparatos de provisión o distribución de agua o calefacción).

El límite de indemnización por este concepto será el 25 por 100 de la suma ase-gurada para el continente.

Quedan excluidos los daños producidos por agua como consecuencia de trabajos de construcción o reparación de la vivienda y los debido a humedad exterior.

J) Rotura de lunas y cristales.—Quedan garantizadas hasta un 5 por 100 del capital asegurado para el continênte.

K) Responsabilidad civil.—Se garantiza al Asegurado el pago de las indemnizaciones, fianzas y gastos judiciales por responsabilidad civil en que éste incurra como propietario de la vivienda, por danos materiales o personales ocasiona-dos a terceras personas de las que judi-cialmente sea responsable.

No quedarán amparadas por este seguro las reclamaciones que sa basen en obligaciones contractuales del Asegurado ni los que se der van de trabajos de construcción, reparación o transformación de

la vivienda

Asimismo se compensará al Asegurado, hasta el límite máximo del 1 por 100 del capital asegurado para el continente, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones iniciadas por él contra terceros de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza, pero po incluidos dentro de los límites de concepto de contra de los límites de concepto de no incluidos dentro de los límites de cobertura.

L) Otros riesgos.—Daños por colisión de objetos, vehículos o animales, contra el continente, que no sean imputables a ninguna de las personas definididas en la norma 2, C)

M) Pérdida đe alquileres --Los realmente haya dejado de percibir el Ase-gurado, caso de ser propetario, no ocu-pante, debido a la inhabilitación de la vivienda, a consecuencia de alguno de los riegos cubiertos por esta póliza para el continente, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 100 del capital ase-gurado. Esta garantía no es compatible con la norma 4, letra G). Norma 5. ¿Qué riesgos quedan cubiertos sobre el contenido?

Incendio.—Los daños materiales que un incendio produzca en el contenido de la vivienda asegurada, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

B) Explosión.—Los daños producidos

por explosión, aun cuando no se produzca incendio, y aunque se haya producido fue-ra de la vivienda, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

C) Rayo.—Daños causados en el con-ten do por caída o explosión del rayo, aun cuando no se produzca incendio, con un máximo del capital asegurado en la póliza.

póliza.

D) Bomberos.—Pago de los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos a causa de incendio, explosión o rayo, hasta un máximo del 2 por 100 del capital esegurado para el contenido.

E) Gastos de salvamento.—Los gastos de salvamento que ocasione el traslado de los objetos esegurados calvados de la contenido esegurados de la contenido esegurados de la contenida esegurados de la capital esegurados de la capital esegurados de la capital esegurados esegura

de los objetos asegurados salvados de un siniestro cubierto por esta póliza, con un máximo del capital asegurado en la pó-

Daños causados por la extinción. Los causados al contenido por las medidas adoptadas por la autoridad, con el fin de extinguir o limitar un siniestro de los cubiertos por esta póliza con un máximo del capital asegurado para el contenido.

Gastos de desescombro.rá hasta el 3 por 100 del capital asegu-rado para el contenido cuando se produzca por algún siniestro de los cubiertos

por esta póliza.

H) Robo o hurto.—Quedan garantizadas hasta el valor asignado para el contenido las pérdidas que el Asegurado su-fra por la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados, por hurto o por robo o intento de robo.

Para objetos portátiles, tales como apa-Para objetos portátiles, tales como aparatos de radio, televisión, cámaras fotográficas, tomevistas, proyectores, magnetófonos, pieles, relojes, porcelanas, cuadros y piezas de arte, joyas, alhajas y objetos de oro o plata y otros objetos de similar condición y delicadeza, la cobertura sólo se dará si su valor unitario no excede del 5 por 100 de la suma total asegurada para el contenido y su conjunto del 30 por 100 de dicha suma.

El dinero en metál co quedará cubierto hasta un máximo del 2 por 100 de la suma asegurada para el contenido. Por lo que se refiere a las joyas, alha-

jas, objetos de oro o plata y dinero en metálico, la cobertura queda condicionada a que se encontrarán guardadas en cajoo cajas de caudales, debidamente cerrados.

El hurto no se cubrirá cuando hubiera sido ejcutado por alguna de las personas definidas en la norma 2, letra C). D Expoliación.—En este riesgo se

comprende el deterioro o pérdida de los objetos asegurados que, con intención ile-gal de apropiación, sean arrebatados por personas no definidas en la norma 2, le-tra C), mediante violencia o bajo ame-neza que ponga en peligro la vida o cuerpo de la persona o personas que los custodien

Esta cobertura, en lo que se refiere a joyas, alhajas, objetos de oro y plata, metálico y objetos portátiles, queda sujeta a la limitación de la norma 5, le-

J) Desperfectos por robo y/o expoliación.—Los daños que como consecuencia de robos y/o expol¹ación o de su intento se produzcan en techos, paredes, suelos, ventanas, hasta el límite del 5 por 100 capital asegurado.

Esta garantía no es compatible con la norma 4, letra H).

K) Rotura de lunas, cristales y espe-jos.—Se abonará hasta un máximo del 10 por 100 del capital asegurado para el contenido, incluyéndose el gasto de su colocación, debiéndose encontrar ubicados en el interior de la vivienda.

Quedan excluidas las roturas ocurridas:

a) Durante el traslado o preparación

de traslado o instalación.
b) Lámparas y bombillas de toda clase, elementos de decoración no fijos y demás objetos portátiles de radio y televisión.

L) Daños por agua - Daños ocasionados directamente al contenido por un de-rrame accidental e imprevisto de agua, por rotura u obstrucción de tuberías y/o dépósitos fijos o conducciones de cale-facc'ón, así como las reparaciones a que diera lugar (excepto las reparaciones a la tubería misma, depósitos u otros apa-ratos de provisión o distribución de agua o calefacción).

Se limita esta cobertura al 25 por 100 del capital asegurado y se excluyen los daños ocasionados por motivo de cualquier tipo de obra o reparación, aunque no tuviere que ver con el agua y los debidos a humedad.

M) Responsabilidad civil.—Se garantiza al asegurado el pago de las indemnizaciones, fianzas y gastos judiciales por responsabilidad civil en que éste incurra como propietario o poseedor del contenido y además como cabeza de familia, quedando por tanto cubierta tanto la res-ponsabilidad directa como la que tenga origen en hechos de las personas definidas en la norma 2, letra Cl, posesión de animales domésticos y antenas de televisión y de frecuencia modulada, excluidos los daños ocasionados con vehículos a motor.

El límite de indemnización para esta garantía se fija en el 100 por 100 del ca-pital asegurado para el contenido.

Se consideran como un solo y mismo si-niestro y están sujetos a la limitación anterior todos los daños que provengan de

una misma causa, independientemente de las personas perjudicadas. No están cubiertas las objacciones de tipo contractual y no serán consideradas terceras personas las definidas en la nor-

ma 2, letre C).

Asimismo se compensará al Asegurado, hasta el límite máximo del 2 por 100 del capital asegurado para el contenido, los gastos jurídicos derivados de reclamaciones por él iniciados contra terceras personas de acuerdo con la Compañía, en concepto de daños propios, relacionados con las garantías enumeradas en la póliza, pero no incluidas dentro de los límites de cobertura

Otros riesgos.—Se abonarán los dano or colisión que dañen los objetos del contenido, producidos por vehículos (incluso aéreos), animales u objetos que no sean propiedad o estén en posesión de las personas definidas en la norma 2, letra C, ni sean imputables a las mismas.

O) Privación de uso.—Mientras el Asegurado esté privado de la utiliación de la vivienda, por algún siniestro de los cubiertos en esta póliza para contenido, per-cibirá las cantidades necesarias para que puedan ocupar otra vivienda de similares caracterstiicas, por un período máximo de seis meses y haciéndolo efectivamente. La indemnización no podrá exceder del

10 por 100 del capital asegurado para el contenido.

P) Pérdida de alquileres.—Los que realmente haya dejado de percibir el asegurado, caso de ser propietario no ocu-pante, debido a la inhabilitación de la vivienda, a consecuencia de alguno de los riestos cubiertos en esta póliza para el contenido, hasta el plazo máximo de seis meses y un 10 por 109 del capital asegu-rado. Esta garantía no es compatible con la norma 5, letra O).

Norma 6. ¿Qué riesaos quedan cubiertos para las personas?

La muerte o invalidez permanente.-De cualquiera de las personas definidas en la norma 2, letra C), a causa de accidente, atraco o intento de atraco, siempre que ocurra dentro de la vivienda, y que la muerte o la invaildez tenga lugar en el plazo de un año a partir del hecho causante.

sante.

Esta garantía asciende al 100 por 100 del capital del contenido para el riesgo de muerte y el 200 por 100 para caso de invalidez total. En caso de que hubiera más de un víctima del mismo evento, la cantidad se repartirá proporcionalmente entre el número de ellos, habida cuenta de la exclusión legal para caso de los menores de catorce años, de quienes sólo se abonarán las facturas habidas para evitar su óbito y las de los gastos de enterramiento. miento.

En todo caso el beneficiario será el heredero legal, conforme a derecho, del fallecido y, en su caso, el propio inválido.

Norma 7. ¿Se cubren los riesgos extra-ordinarios?

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros producidos por causas de naturaleza extraordinaria, de conformidad con lo establecido por la Ley de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), Reglamento para su aplicación de 13 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio) y disposiciones complementarias y sustitutivas en la fecha de su ocurrencia. cha de su ocurrencia

Norma 8. ¿Qué exclusiones tiene esta póliza?

A) Si se demostrara la realización de daños intencionados causados o provoca-dos por parte de alguna de las personas de la norma 2, letra C), se perderá todo

de la norma 2, letra CI, se peruera roue derecho a indemnización.

B) El seguro no cubre los desperfectos y daños que puedan sufrir los aparatos eléctricos o de gasolina y sus accesorios, por cortos circuitos o propia combustión.

C) Tampoco quedan cubiertos los billeda banco (solvo garantía de la nor-

tes de banco (salvo garentia de la nor-tes de banco (salvo garentia de la nor-ma 5, H) e D, papeletas de empeño, bi-lletes de lotería, sellos de correos, tim-bres y efectos timbrados, títulos, valores, planos, escrituras públicas o privadas, ni en general documentos que representen un valor o garantía en dinero.

D) Ni los daños causados por delito o imprudencia constitutiva de delito por imprudencia constitutiva de delito por parte de alguna de las personas definidas en la norma 2, letra C).

E) Ni los daños causados como consecuencia de reacción, radiación, contaminación nuclear o radiactiva.

F) Tampoco quedarán cubiertos los materiales experientes contaminados en experientes de contaminado

deños materiales o corporales sobreveni-dos en caso de guerra nacional o interna-cional, aunque no haya mediado decla-ración y aquellos que el poder público califique de catástrofe o calamidad nacio-

Norma 9. ¿En qué fecha toma efecto esta póliza?

La póliza entrará en vigor tan pronto como haya sido firmada por usted y pagada la primera prima.

Norma 10. ¿Cuál es la duración del

La duración es mensual; no obstante podrá prorrogarse tácitamente por iguales períodos, sin más formalidad que la emisión de recibo de prima por parte de la Compañía y el pago del mismo por parte de usted.

Norma 11. ¿Cuándo ha de pagar las primas?

Se le concede un plazo de gracia de treinta días naturales, contados desde el día de vencimiento respectivo, expirado el cual quedará automáticamente anulada la póliza sin ninguna otra formalidad, renunciando ambas partes a cualquier acción que pudiera corresponderles dima-nantes del presente contrato.

Norma 12. ¿Qué ha de hacer en caso de siniestro?

A) Si se produjése siniestro viene usted obligado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, a dar parte del mismo, en el plazo de quince días, a la Dirección de la Compañía o de nuestro representante más próximo. B) Además esta usted obligado:

a) En caso de incendio, explosión o caida del rayo, a prestar declaración an-te el Juez municipal del lugar, idican-do la mayor cantidad de datos posibles.

b) Si ha habido robo, hurto o expolia-ción, a denunciar el hecho a la autori-dad competente, indicando que está asegurado de tal evento en «Seguros Orbita, S. A...

Norma 13. ¿Cómo se tramita y valora el siniestro?

A) Si por la importancia del siniestro estimásemos que es necesaria nuestra presencia en el lugar del evento, en un plazo no superior a treinta días, a contar desde la declaración, comenzaremos las comprobaciones de aclaración y tasación de los daños.

B) Si hubiese desacuerdo en la valo-ración, procederemos a nombrar dos Pe-ritos, uno por usted y otro por la Comritos, uno por usted y otro por la Com-pañía. En caso de discordia entre ambos, se designará por ellos de común acuerdo un Perito dirimente, y, en su defecto lo nombraría el Juez de Primera Ins-tancia del partido judicial del lugar del siniestro. Los tres Peritos resolveran por mayoria.

El dictamen de los Peritos tendrá fuerza obligatoria, y cada uno de nosotros satisfara los honorarios y gastos de nuestro Perito y la mitad del tercero si hu-

biera sido necesario.

Norma 14. ¿De qué forma se liquida el siniestro?

El siniestro se abonará en fución A) El siniestro se abolitra en fucion del valor real que tengan las cosas siniestradas en el momento inmediatamente anterior al hecho causante, hasta el 100 por 100 del capital máximo contratado, sin tener en cuenta el valor de las rescatadas.

B) Los objetos siniestrados no pueden abandonarse, total ni parcialmente, antes de que sean debidamente valorados, y con posterioridad quedan por cuenta y riesgo de usted. No obstante, nos reservamos el derecho a tomar por el precio de su tasación todos o parte de los objetos siniestrados, y asimismo podemos separar, remplazar o reconstruir los ob-

separar, remplazar o reconstruir los ob-jetos siniestrados, tan exacta como razo-nablemente se pudiera.

C) Riesgos de responsabilidad civil.— Caso de accidente cubierto por la póliza, quedamos subrogados en sus derechos, para tratar con los perjudicados o sus derechohablentes y para indemnizar si ha lugar.

No se abonará cantidad alguna sin que nosotros hayamos defendido el asunto, con o sin intervención de Abogados. Consecuentemente, cualquier citación, reque-rimiento, carta o emplazamiento judicial, notarial o privado, debe obrar en nuestro poder con la debida antelación.

Incumpliendo lo anteriormente determinado, salvo caso de fuerza mayor debida-mente justificada, nos declaramos eximi-dos de cualquier obligación.

dos de cualquier obligación.

D) Riesgos de accidentes individua-D) Riesgos de accidentes les —Sólo serán abonadas las indemnizaciones convenidas por las consecuencias directas de un accidente. Consecuentemente, la influencia que el accidente pueda haber ejercido sobre enfermedados extrañas a él, así como los perjuicios que tales enfermedades puedan acarrear a la

curación de las lesiones ocasionadas por el accidente, son consecuencias indirec-tas y por tanto no indemnizables. Las condiciones preexistentes de mutilason consecuencias indirec-

ción o defecto físico minusvalorarán la indemnización.

La indemnización permanente se abo;

nará conforme al siguiente baremo:
Doscientos por ciento del capital asegurado para el contenido:

- Ceguera total y absoluta.
 Pérdida de ambos brazos.
 Pérdida de ambas piernas.
- Pérdida de ambos pies. Parálisis completa
- Enajenación mental absoluta e in-

Ciento treinta por ciento del capital asegurado para el contenido:

- Pérdida total de un brazo o de una mano.
- Pérdida total de una pierna.
 Sordera total e incurable de los dos

Sesenta por ciento del capital asegurado pera el contenido:

- Pérdida de un oio.

- Pérdita total del movimiento de un hombro.

- Pérdida total del movimiento de una

 Sordera completa e incurable de un oído.

La pérdida de un dedo de la mano o del pie se indemnizará con el 3 por 100 del capital asegurado para el contenido; si fueran varios los dedos pérdidos, el mátimo de indemnización será el 60 por 100

de dicha cantidad. Cualquier tipo de invalidez no especificada se determinará a los efectos de in-demnización aplicando por analogía la ca-tegoría que corresponda a las anterior-

mente expuestas.

Norma 15. ¿Cuándo cobrará usted la indemnización?

A) Plazo.-Dentro de los siete días contar desde la fecha en que haya habido conformidad entre la Compañia y usted en la valoración de los daños, recibirá la indemnización correspondiente, en las ofi-cinas de nuestra representación más cer-

cinas de nuestra representación mas cer-cana a su domicilio.

B) Subrogación.—En el seguro de da-ños exclusivamente y como consecuencia del pago de indemnización, la Compañía queda surogada, hasta la cifra pagada, en cuantos derechos y acciones le com-paten con terreros responsebles en mapeten con terceros responsables, sin ne-cesidad de ninguna otra cesión, título o mandato: usted consiente expresamente en esta subrogación y queda obligado, si fuera requerido al efecto, a ratificarla en el recibo por acta notarial o contrato privado.

C) Recuperación de indemniza-ciones.—Si después de fijada la indemniación se obtuvieran rescastes, recupera-ciones o resarcimientos, está usted obligado a dárnoslo a conocer dentro de los cuarenta y ocho horas siguientes de tener su conocimiento y a a aceptar la reducción de la indemnización o a proceder a la devolución del importe ya pagado en la cuentía correspondita la cuantía correspondinte

Norma 16. ¿Qué plazos existen para r^e clamar los siniestros?

A) Caducidad.-Toda acción o reclamación por algún siniestro por parte del macion por algun siniestro por parte del interesado caduca en el plazo de un año a partir del momento en que la Compañía haya denegado la indemnización.

B) Prescripción.—Toda acción o recla-

mación para el pago de capitales garanti-zados o indemnización de daños prescribe de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y Código Civil.

Norma 17. ¿Cuál es la jurisdicción en este contrato?

Todas cuantas cuestiones y litigios de cualquier clase o naturaleza que pudieran derivarse de este contrato serán so-metidas a las decisiones de los Jueces y Tribuneles ordinarios del domicilio del contratante.

Norma 18. ¿Quién debe pagar los impuestos repercutibles de esta póliza?

Todas las contribuciones e impuestos creados o por crear y que sean repercuti-bles, de acuerdo con la Ley o disposición vigentes, serán satisfechas por el Contra-tante o Asegurado, según proceda.

Norma 19 ¿De qué manera se actua-lizan los capitales y primas?

Con el fin de que no queden desfasados con el tiempo y en consecuencia el Seguro no tenga autentica validez en consonancia con el valor de las cosas en ca-da momento, los capitales iniciales que sirven de base de contrato quedarán modificados cada primero de abril, si en tal fecha la póliza se hubiera renovado du-rante al menos doce meses, siguiendo las variaciones del índice general ponderado variaciones del indice general ponderado de precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística u orga-nimo que en su momento pudiera hacer sus veces.

A tal fin, la prima y los capitales asegurados en el comienzo del segundo y sucesivos años quedarán establecidos multiplicando los existentes en cada momento de variación por el índice corrector que el Instituto indique como el del último año natural de 1 de enero a 31 de diciembre.

Madrid, 11 de octubre de 1977.-12.437-C

PINEDAS DEL PRAT, S. A.

Extraviado el título expedido por esta Sociedad, comprensivo de cuatro acciones de la misma, números 9.441/44, ambos inclusive, actualmente inscritas a nombre de doña Agustina Núñez Platero, se anuncia que transcurridos treinta días a con-tar de la publicación del presente sin re-clamación de tercero, en las oficinas de esta Entidad (calle de Caspe, 35, princi-pal E), quedará nulo dicho título y se expedirá duplicado del mismo, con entera indemnidad de este Sociedad

indemnidad de esta Sociedad.

Barcelona, 23 de septiembre de 1977. El Consejero-Secretario. - 3.480-D.

OFICINA DE COMPENSACIONES DE LA ENERGIA ELECTRICA (OFICO)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Ordenanzas que regulan el funcionamiento de la Oficina de Compensaciones de la Energía Eléctrica, se convoca a las Empresas inscritas en la misma a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1977, a las once horas y treinta minutos, en el domicilio de esta Oficina de Compensaciones, General Mola, número 15, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Asamblea. 2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea general ordi-naria celebrada el día 26 de noviembre de
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y operaciones del ejercicio de 1976 y de la actuación de la Junta Administrativa a este respecto.

 4.º Cese de un Vocal de la Junta Administrativa por extinción de los grupos

A-2 y B-5 a los que representaba y cese reglamentario y nombramiento de un ter-cio de los Vocales electivos de la Junta Administrativa.

En todo lo relacionado con esta Asamblea se estará a lo dispuesto en el capítulo primero del título segundo de las citadas Ordēnanzas.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Presidente de la Junta Administrativa, Fernándo Gutiérrez Martí.—12.430-C.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

A partir del día 1 de noviembre próximo se pone al pago el cupón número 23 de las obligaciones, tercera serie, de esta Sociedad, emisión de 1966, correspondien-do percibir 31,25 pesetas netas por cu-pón (deducidas ya las 0,3795 pesetas que corresponden de impuesto per cupón). Oviedo, 7 de octubre de 1977.—12.436-C.

EMPRESA NORTEÑA DE ARMAMENTO, S. A.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 7 de junio de 1977, acordó cambiar su denominación actual de «Empresa Norteña de Armamento, S. A.», por la de «Atanasio Fernández, S. A.».

Modrid de de julio de 1977, El Socie

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Peñalver Peñalver.—12 440-C.

MUTUA DE SEGUROS DE TARRASA

Balance de situación a 31 de diciembre de 1976

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja Bancos y Cajas de Ahorro Valores mobiliarios Aplos para reservas No aptos para reservas 918.188,00	25.880,90 4.808.256,12 24.148.797,70	Reservas patrimoniales	12.327.213,49 23.740.248,00
Delegaciones y agencias	820,428,00 2,983,309,00 9,317,636,00	Reaseguro cedido	8.501.464,00 8.024.612,00 176.525,00
Deudores diversos Cosseguradores, Saldos activos	4.398.632,86 23.946,00 340.050,00 65.000,00 4.428.379,00 2.598.833,00 1.495.149,20	Coaseguradores, Saldos pasivos	244.341.00 2.444.864,39
Total Activo	55.459.267,88	Total Pasivo	55.459,267,8

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 1976

DEBE .	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo deudor Ramo Automóviles (voluntario)	298.337,29 2.444.864,39	Saldo acreedor Ramo Accidentes Individual	943,719,53 1,632,106,89 56,789,86 110,585,40
•	2.743.201,68	·	2.743.201,68

AUTOCONTROL DE LA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que ten-drá lugar el día 25 de octubre de 1977, en primera convocatoria, a las dieciséis horas, en el hotel «Cuzco», avenida Generalisimo, 55, Madrid, y en segunda, el 26 de octubre de 1977, a la misma hora y el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre la gestión de la Comisión Gestora desde la fecha de constitución de la Sociedad y aprobación, si procede, de la misma.

2.º Presentación y aprobación.

2.º Presentación y aprobación, si pro-cede, del estado de cuentas desde la fun-dación de la Sociedad y de la previsión presupuestaria hasta el 31 de diciembre

de 1977. 3° Nombramiento del Consejo de Ad-

4.º Designación de accionistas censo-res de cuentas para el ejercicio de 1977. 5.º Nombramiento de Comisarios de acta.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—La Comisión Gestora.—12.528-C.

ULTRAESTEATITA, S. A.

Junia general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraor-dinaria, que tendrá lugar en el domicilio dinaria, que tendra lugar en el domicilo social, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre del año en curso, a las diez horas, y, en su caso, en segunda, al siguiente, día 11, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

Ampliación del capital social,

1.º Ampliación del capital social.
 2.º Modificación de la redacción del artículo cuarto de los Estatutos sociales.
 3.º Delegaciones pertinentes para la ejecución y realización de los acuerdos que se adopten.

Badalona, 6 de octubre de 1977. — Un Administrador, Wolfgang W. Reber. — 12.534-C.

MERCOMEDINA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 4 de noviembre de 1977, a las once heras de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social (Camino de los Barreros, kilómetro 0,300, de Medina del Campo (Valladolid), y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día siguiente, con arreglo al circulario. siguiente

Orden del día

Propuesta sobre declaración consoli-dada, a efectos de lo dispuesto en el De-creto 1414/1977, de 17 de junio.

2. Ruegos y preguntas.

Medina del Campo, 17 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Claudio Gandarias Beascoechea.—12.571-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Conversión de obligaciones simples, emisión 1976

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, los tene-dores de obligaciones simples convertibles de la emisión de 1976, que lo deseen, po-drán optar por la conversión total o par-cial de sus títulos en acciones de la Sociedad emisora.

Los tenedores de obligaciones que opten por esta primera conversión podrán efectuarla, si lo desean, en la que tendra lugar en el mes de octubre de 1978.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones al cambio de 102,66 enteros cada una, resultante de aplicar una baja del 15 por 100 al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el semes-tre abril-septiembre. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obligacionistas.

Para el ejercicio de este derecho de oprara el ejercició de este derecho de op-ción deberá presentarse en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menén-dez Pelayo, número 71, de esta capital, del 20 al 31, ambos inclusive, del actual mes de octubre, debidamente cumplimentado, el correspondiente boletín, que será facilitado en dichas oficinas. A los po-seedores de obligaciones que opten por seedores de obligaciones que opten por la conversión les serán canjeados sus tí-tulos por las acciones del 1 al 31 de enero de 1978, en las oficinas de la Sociedad emisora o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, o en los Bancos: Es-pañol de Crédito, Hispano Americano, Ur-quijo, Central, Santander, Bilbao, Popu-lar Español, Herreros y Crédito Balear.

Las obligaciones cuyos tenedores opten por la conversión, quedarán amortizadas en 31 de diciembre de 1977, teniendo, por consiguiente, derecho al cobro de los intereses correspondientes al segundo se-mestre de dicho año.

Las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de esta operación, gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de

enero de 1978.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración.—12.568-C.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

Conversión de obligaciones simples, emisión 1975

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, los tenedores de obligaciones simples convertibles de la emisión de 1975, que lo deseen, podrán optar por la conversión total o parcial de sus títulos en acciones de la Sociedad emisora.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las ac-ciones al cambio de 102,66 enteros cada una, resultante de aplicar una baja del 15 por 100 al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el semestre abril-septiembre. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en metálico por los obli-

gacionistas.

Para el ejercicio de este derecho de opción deberá presentarse en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menen-dez Pelayo, número 71, de esta capital, del 20 al 31, ambos inclusive, del actual mes de octubre, debidamente cumplimen-tado, el correspondiente boletín, que será facilitado en dichas oficinas. A los po-seedores de obligaciones que opten por la conversión les serán canjeados sus tíla conversión les serán canjeados sus títulos por las acciones del 1 al 31 de enero de 1978, en las oficinas de la Sociedad emisora o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, o en los Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo, Central, Santander, Bilbao, Popular Español, Herreros y Crédito Balear.

Las obligaciones cuyos tenedores opten la conversión quedarán amortizadas

por la conversión, quedarán amortizadas en 31 de diciembre de 1977, teniendo, por consiguiente, derecho al cobro de los intereses correspondientes al segundo se-mestre de dicho año.

Las acciones de la Sociedad que se emitan como consecuencia de esta operación, gozarán de los mismos derechos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1978.

Las obligaciones que no sean objeto de esta segunda opción por la conversión, se-rán amortizadas por reembolso de su no-minal mediante siete sorteos anuales consecutivos, en partes iguales en cada año. La primera amortización tendra efecto el 31 de diciembre de 1977.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Consejo de Administración —12.589-C.

ADMINISTRACION, VENIA Y TALLERES: Trafalgar, 29. Teléfs. (10 ilness) 446 60 00 (2 ilness) 446 61 00

M A D R I D - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9.00 ptas

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trefalgar. 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera. 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).